



Ejercicios para la Acción



En el municipio de Novita, el Gobierno Nacional, en su lucha contra el narcotráfico implementó en el año 1994 la erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la aspersión aérea con glifosato. Las continuas aspersiones del herbicida trajeron consigo graves afectados, dejando como resultados más de 4000 habitantes perjudicados por pérdida total de los cultivos, infertilidad del suelo, y contaminación de las fuentes hídricas lo que generó mortalidad de los peces y afectaciones en la salud de la población. Así mismo se generaron daños graves a la red hidrográfica ocasionando pérdida de la biodiversidad de fauna y flora.

Como consecuencia de las afectaciones que han padecido las comunidades en 2015, el personero municipal de Novita interpuso una acción de tutela solicitando el amparo a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afrodescendientes asentados en ese territorio a la consulta previa, a la salud, a la identidad cultural y étnica y a la libre determinación, por haberse ejecutado el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Glifosato (PECIG) sin haberse llevado a cabo el proceso de consulta previa con las comunidades étnicas, lo que habría generado impactos negativos sobre las mismas. El caso fue seleccionado para revisión por la Corte Constitucional, que mediante la sentencia T-236 de 2017 tuteló los derechos fundamentales de las comunidades étnicas asentadas en el municipio. (DNP, MSD CONSULTING sas, 2000)